



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 DIC. 1982

Expte. N° 2.529/73

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 626-82 del 19 de Octubre último, recaída a Fs. 118; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de dicha resolución se asignó al Consejo de Investigación de la Universidad, como máximo cuatro (4) cajas chicas mensuales para el cumplimiento del Programa 577 -Ejercicio 1982, estableciéndose / que las mismas se rendirán cuenta una vez invertido por lo menos el setenta por ciento (70%) de su monto, importe que se reintegrará al aprobarse la citada rendición;

Que dicha dependencia, en su presentación de Fs. 120, solicita modificación del referido artículo, en el sentido de que no se determine el número máximo de cajas chicas mensuales, dada las particularidades que tiene el / Programa 577 que comprende el pago de los gastos de más de sesenta (60) programas de investigación;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

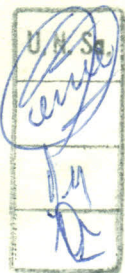
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución N° 626-82, el que quedará redactado conforme se consigna a continuación:

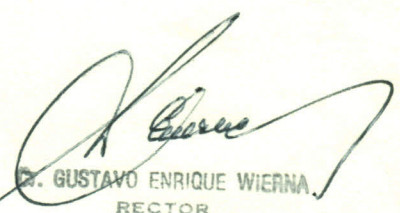
ARTICULO 1°.- Autorizar al Consejo de Investigación de la Universidad a utilizar las cajas chicas que considere necesarias y mientras existan saldos presupuestarios disponibles en las partidas pertinentes del Programa 577. La caja chica se rendirá cuenta una vez invertido por lo menos el setenta por ciento (70%) de su monto, importe que se reintegrará al aprobarse la citada rendición.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la medida dispuesta precedentemente tendrá vigencia a partir del próximo ejercicio económico-financiero.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


D. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 768-82